



INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente expediente, informando que el apoderado judicial de la parte demandada presentó memorial con el que allega copia del recibo de pago con radicado 2022-100-6-17750, realizado ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, en relación con la inscripción de la sentencia de adjudicación en sucesión del 50% del derecho de dominio de la señora Luz Danery Arias Buitrago sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia, solicitando que el mismo se incorpore al proceso y sea tenido como prueba.

Manizales, 21 de septiembre de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2021-00350-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso de Declaración de Pertenencia iniciado por la señora Clara Adriana Alzate Marín contra Luz Danery Arias Buitrago, Jhonatan Arias Alzate, y herederos indeterminados del señor Guillermo Antonio Arias y personas indeterminadas, incorpórese el recibo de pago aportado por el apoderado judicial de la parte demandada y póngase en conocimiento de las partes.

De igual forma, se reitera, una vez más, a la parte demandada que deberá allegar al proceso el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble objeto del proceso, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No.100-186094, una vez el mismo sea expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e448c9488560be6bc0f1e93b2e7be357cc89027786f2182da6ca0293482af5**

Documento generado en 22/09/2022 03:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>